

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.627

Miércoles 8 de Abril de 2020

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1748689

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

#### FIJA ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR/A DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 149, DE 2018, DE ESTA PROCEDENCIA

Núm. 152 exento.- Santiago, 30 de agosto de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 20.848, que establece el marco para la Inversión Extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija planta del personal y fecha de iniciación de actividades de la Agencia de la Promoción de la Inversión Extranjera; en la resolución exenta N° 573, de 2018, que actualiza la organización interna y las funciones de las divisiones de la Agencia de Promoción Extranjera; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las leyes N°s. 19.882 y 20.955 que regulan la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, particularmente, lo señalado en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; en los artículos 7 y 81 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 131, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por el cual se nombró al Director Nacional de la Agencia de Promoción Extranjera; en el decreto N° 149, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijó el orden de subrogancia en el cargo de Director Nacional de la Agencia de Promoción Extranjera, y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la Agencia de la Promoción de la Inversión Extranjera (APIE) es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, creado por la ley N° 20.848, que establece el estatuto para la inversión extranjera directa en Chile.

2. Que, el Director de la Agencia de la Promoción de la Inversión Extranjera es un funcionario de la exclusiva confianza del Presidente de la República, cuyo nombramiento se encuentra sujeto al Sistema de Alta Dirección Pública, según lo dispuesto en la ley N° 20.848.

3. Que, no obstante lo establecido en el artículo 80 del referido Estatuto Administrativo, el artículo 59 de la Ley N° 19.882 permite que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de los servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública determine otro orden de subrogación, lo cual sólo puede considerar a funcionarios que sirvan el segundo nivel jerárquico nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública, cuando existan en el respectivo servicio.

4. Que según lo dispuesto por el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se ha delegado la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" aquellos decretos supremos relativos al establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de su exclusiva confianza.

CVE 1748689

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que por razones de buen servicio se hace necesario establecer el orden de subrogación del Director de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

Decreto:

**Artículo primero:** Fíjese a contar de esta fecha el siguiente orden de subrogación para el caso de ausencia o impedimento del Director/a Nacional de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, la que será ejercida por el siguiente orden de precedencia:

1°. Jefe/a de la División de Estrategia y Gestión Corporativa, Directivo de segundo nivel jerárquico, grado II, de la planta de la Agencia de la Promoción de la Inversión Extranjera.

2°. Jefe/a de la División de Promoción de Inversiones, Directivo de segundo nivel jerárquico, grado III, de la planta de la Agencia de la Promoción de la Inversión Extranjera.

3°. Jefe/a de la División Jurídica, Directivo de segundo nivel jerárquico, grado III, de la planta de la Agencia de la Promoción de la Inversión Extranjera.

4°. Jefe/a de la División de Comunicaciones y Marketing, Directivo de segundo nivel jerárquico, grado III, de la planta de la Agencia de la Promoción de la Inversión Extranjera.

5°. Jefe/a de la División de Administración, Directivo de segundo nivel jerárquico, grado III, de la planta de la Agencia de la Promoción de la Inversión Extranjera.

**Artículo segundo:** Se deja constancia que el subrogante que corresponda, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, asumirá sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

**Artículo tercero:** Déjase sin efecto el decreto exento N° 149, de 30 de abril de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el orden de subrogación para el cargo de Director de la Agencia de la Promoción de la Inversión Extranjera.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Andrés Fontaine Talavera, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Ignacio Guerrero Toro, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.